



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 E INFRAESTRUCTURA N° 440-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 29 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 2237-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N° 2767-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2443-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 28-2025-MDP/GFSLP/PROY. CACAO/WLPH-S, INFORME N° 339-2025-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP y demás documentos contenidos en setenta y dos (72) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 POR MAYORES METRADOS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2571843;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de





Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y productivo local, viene ejecutando el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° **2571843**; bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, mediante INFORME N° 339-2025-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP de fecha 21 de agosto de 2025, el Ing. Brush Flores Rojas, Residente del Proyecto, presenta el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 POR MAYORES METRADOS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 (en adelante, “el Calendario de Obra”) y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 28-2025-MDP/GFSLP/PROY.CACAO/WLPH-S de fecha 22 de agosto de 2025, el Ing. Willy L. Prado Hinostraza, Supervisor del Proyecto, opina favorablemente sobre el Calendario de Obra y solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2443-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 26 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos también brinda opinión favorable sobre el Calendario de Obra y lo eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para la continuación de su trámite;

Que, mediante INFORME N° 2767-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 2237-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 29 de agosto del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de área usuaria, otorga su conformidad al Calendario de Obra y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, en vista que dicho trámite quedo consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y los demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 29 de agosto de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 POR MAYORES METRADOS N° 01 y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2571843, según el siguiente detalle:



**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO  
 ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
		Del al	N° de días	MONTO	DEL MES	ACUM.	
	INICIO						
1	2023	18/07/23 - 30/12/23	166	2,468,054.95	22.89 %	22.89 %	
2	2024	19/01/24 - 31/12/24	348	2,994,601.76	27.78 %	50.67 %	
3	Ene-25	17/01/25 - 31/01/25	15	41,938.61	0.39 %	51.06 %	
4	Feb-25	01/02/25 - 28/02/25	28	457,914.35	4.25 %	55.31 %	
5	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31	311,190.97	2.89 %	58.19 %	
6	Abr-25	01/04/25 - 30/04/25	30	267,720.69	2.48 %	60.67 %	
7	May-25	01/05/25 - 31/05/25	31	230,721.34	2.14 %	62.81 %	
8	Jun-25	01/06/25 - 30/06/25	30	953,553.44	8.84 %	71.66 %	
9	Jul-25	01/07/25 - 31/07/25	31	213,358.80	1.98 %	73.64 %	
10	Ago-25	01/08/25 - 31/08/25	31	109,694.20	1.02 %	74.66 %	
11	Set-25	01/09/25 - 31/09/25	30	131,710.02	1.22 %	75.88 %	
12	Oct-25	01/10/25 - 31/10/25	31	359,386.03	3.33 %	79.21 %	
13	Nov-25	01/11/25 - 31/11/25	30	301,457.64	2.80 %	82.01 %	
14	Dic-25	01/12/25 - 31/12/25	31	96,771.06	0.90 %	82.91 %	
15	Ene-26	01/01/26 - 31/01/26	31	50,147.28	0.47 %	83.37 %	
16	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	85,913.10	0.80 %	84.17 %	
17	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	249,683.39	2.32 %	86.48 %	
18	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	81,231.70	0.75 %	87.24 %	
19	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	80,990.50	0.75 %	87.99 %	
20	Jun-26	01/06/26 - 06/06/26		6.00	9,230.40	0.09 %	88.07 %
			DEDUCTIVO		1,285,821.43	11.93 %	100.00 %
<b>TOTAL</b>			<b>1,020</b>	<b>10,781,091.66</b>	<b>100.00 %</b>	<b>100.00 %</b>	





**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025  
 DE MAYORES METRADOS N°01**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	N° de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
	INICIO					
1	Ago-25	01/08/25 - 31/08/25	31	2,313.15	0.31 %	0.31 %
2	Set-25	01/09/25 - 31/09/25	30	185,663.35	24.89 %	25.20 %
3	Oct-25	01/10/25 - 31/10/25	31	292,795.60	39.26 %	64.46 %
4	Nov-25	01/11/25 - 31/11/25	30	42,268.55	5.67 %	70.13 %
5	Dic-25	01/12/25 - 31/12/25	31	70,368.05	9.43 %	79.56 %
6	Ene-26	01/01/26 - 31/01/26	31	35,613.72	4.78 %	84.34 %
7	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	39,174.85	5.25 %	89.59 %
8	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	29,757.62	3.99 %	93.58 %
9	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	32,866.55	4.41 %	97.99 %
10	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	15,000.00	2.01 %	100.00 %
<b>TOTAL</b>			<b>304</b>	<b>745,821.44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>100.00 %</b>



**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025  
 DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°01.**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	N° de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
	INICIO					
1	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	120,000.00	22.22 %	22.22 %
2	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	300,000.00	55.56 %	77.78 %
3	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	120,000.00	22.22 %	100.00 %
<b>TOTAL</b>			<b>89</b>	<b>540,000.00</b>	<b>100.00 %</b>	<b>100.00 %</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR** la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
C.P.: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
GDEAT  
SO  
RO  
Archivo.